



ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA DEL NUEVO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 17 DE JUNIO DE 2023

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Roberto Muñoz García
Dña. M^a Pilar Benito Campos
D. Miguel Ángel Martín Casquero
Dña. Clara V. García González
D. David Martín González
D. Roberto Martín Pérez
Dña. Noelia Alonso López

En Santibáñez de Béjar, a 17 de junio de 2023, siendo las 00,01 horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, con mi asistencia como Secretario de la Corporación Municipal, los Señores Concejales expresados al margen y proclamados electos por la Junta Electoral de Zona de Béjar como resultado de las pasadas Elecciones Municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

SECRETARIO:

D. Julio Cea Sánchez

Es objeto de esta reunión la celebración de la sesión constitutiva de la Corporación y la elección de Alcalde, conforme a lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General (LOREG), el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

FORMACION DE LA MESA DE EDAD

Se dio lectura por parte del Secretario que suscribe de los artículos 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General de 2 de abril de 1987 y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 y de acuerdo con lo establecido en los artículos citados, se procede a constituir la Mesa de Edad. Para ello, el Secretario llama a cada Concejales Electo a efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por los elegidos de mayor y menor edad, que resultan ser, respectivamente, D. Miguel Ángel Martín Casquero, que actúa como Presidente, y D. David Martín González, que actúa como vocal, actuando como Secretario el de la Corporación Don Julio Cea Sánchez.

Se procedió a continuación a dar lectura por parte del Secretario que suscribe del acta de proclamación de candidatos electos remitida por la Junta Electoral de Zona de Béjar donde se señala que la candidatura del Partido Popular (P.P.) obtuvo doscientos cuarenta votos y cinco concejales y la candidatura del Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.) obtuvo ciento diez votos y dos concejales.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCION DEL NUEVO AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que por el Secretario Interventor se ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.



El Secretario de la Corporación da cuenta de que la totalidad de los Concejales electos ha formulado ante la Secretaría la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionan o pueden proporcionar ingresos económicos, y declaración sobre sus bienes patrimoniales, de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las cuales se inscribirán en los correspondientes Registros de Intereses constituidos en el Ayuntamiento.

La Mesa procedió a comprobar las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los electos, con base a las certificaciones remitidas por la Junta Electoral de Zona, encontrándolas conformes, por lo que habida cuenta de que se cumple la exigencia del art. 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Regl. Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el art. 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DEL JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a la prestación del juramento o promesa de los Concejales Electos, que se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. El Presidente de la Mesa de Edad dio lectura de la misma: *«Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado»*, resultando lo siguiente:

- D. Roberto Muñoz García (Partido Popular). Jura
- Dña. M^a Pilar Benito Campos (Partido Popular). Jura
- D. Miguel Ángel Martín Casquero (Partido Popular). Promete
- Dña. Clara V. García González (Partido Popular). Jura
- D. David Martín González (Partido Popular). Jura
- D. Roberto Martín Pérez (Partido Popular). Promete
- Dña. Noelia Alonso López (Partido Popular). Promete

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 195 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 00,05 horas, se declara constituido el Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, tras las elecciones municipales celebradas el día 28/05/2023.

ELECCION DE ALCALDE

Acto seguido, se procede a la elección del Alcalde, dándose lectura, por mí el Secretario, al art. 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, donde se indica que pueden ser candidatos los Concejales que encabezan sus correspondientes listas, siendo proclamado el que obtenga la mayoría absoluta de los votos, y si ninguno obtiene dicha mayoría, será proclamado Alcalde el Concejales que encabece la lista que hubiera obtenido mayor número de votos en el municipio.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía:

Son candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar los Concejales que encabezan las listas y mantienen su candidatura, quedando proclamados candidatos:

- D. Roberto Muñoz García, por la lista del Partido Popular (P.P.), que obtuvo en las pasadas Elecciones Municipales 240 votos.
- D. Roberto Martín Pérez, por la lista del Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.), que obtuvo en las pasadas Elecciones Municipales 110 votos.



b) Elección del sistema de votación:

A continuación se facilita a cada elector una papeleta en la que figuran los nombres de los candidatos a la Alcaldía donde deberán marcar al candidato al que conceden su voto, procediéndose a continuación a la votación secreta por los Sres. Concejales que depositaron su voto en una urna preparada al efecto. Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado:

- D. Roberto Muñoz García. Concejel por la Lista del P. Popular: 7 votos.
- D. Roberto Martín Pérez, Concejel por las Lista del PSOE: 0 votos.
- Abstenciones / Votos en blanco / Votos nulos: 0 votos.

Visto el resultado del escrutinio, es proclamado Alcalde electo D. Roberto Muñoz García, por ser el candidato que ha obtenido la mayoría absoluta de los votos de los concejales, de conformidad con lo previsto en el artículo 196 de la LOREG.

TOMA DE POSESIÓN.

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículo 40.2 del ROF, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera:

“Juro ante estas Sagradas Escrituras y por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado. Viva España. Viva el Rey”.

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa hizo entrega a D. Roberto Muñoz García del bastón de mando que simboliza el cargo de Alcalde, pasando éste a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

DISCURSO DE INVESTIDURA DEL ALCALDE D. ROBERTO MUÑOZ GARCIA

El Alcalde indicó que recibe con humildad el bastón de mando, que espera no defraudar y que en los años que tenemos por delante lo hagamos lo mejor posible todos; que haya concordia entre los miembros de la Corporación y que tengamos salud y fuerza para ello.

Mostró su agradecimiento especialmente a Dña. Juana Casquero Coronado por su trabajo estos cuatro años, a D. Jorge Muñoz Martín, que también hizo una buena labor, al Secretario por su diligencia y disponibilidad, y a todos los que ayudan y colaboran desinteresadamente; manifestó estar muy agradecido a todo el pueblo y estar dispuesto a ayudar a todos pues es el Alcalde de todos.

Finalmente, dio la bienvenida a los nuevos Concejales y agradeció el voto unánime de la investidura.

El Alcalde levanta la Sesión siendo las 00,20 horas del día 17/06/2023, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE
FDO. ROBERTO MUÑOZ GARCIA
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

EL SECRETARIO
FDO. JULIO CEA SANCHEZ

